



**INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUSCRIPCIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO
FORMULARIO No 14**

NI 1: 800.099.287-4

ENTIDAD: CORPOARACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA -CORPAMAG
 REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO CABRERA MOLINARES
 PERIODO FISCAL: 2009
 MODALIDAD DE AUDITORIA: GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL- MODALIDAD REGULAR
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30/09/2010

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Area Responsable
1	1501002	H.1 Revisadas la evaluaciones de Desempeño de los funcionarios de la Corporación, se pudo verificar que durante la vigencia 2009, solo fueron realizadas un total de 25 evaluaciones, de los 33 funcionarios que tiene la corporación en carrera administrativa. De este total, quedaron cinco funcionarios sin realizarles dicha evaluación. Dos (2) de ellos se encuentran en periodo de prueba y uno fue designado en encargo de libre nombramiento y remoción. Lo anterior contraviene la Ley 909/04, en su artículo 3º, numeral 1, literal b), que establece que las disposiciones contenidas en la mencionada ley, serán aplicables en su integridad a los servidores públicos.	Debilidad en las actividades de control y seguimiento de la administración del Talento Humano.	Desinformación de las funciones ejercidas por cada uno de los funcionarios evaluados.	Realizar las evaluaciones de Desempeño a todos los funcionarios de carrera de la corporación.	cumplir con el numeral 1, literal B9 del Artículo 3 de la ley 909 de 2004	formatos de evaluaciones diligenciados.	numero de funcionarios	33	30-Sep-10	29-Sep-11	52.00	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SAF) ZULLY PATERNINA.
2	1402014	H.2- Los contratistas no están dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales de las órdenes de servicio, en lo relacionado a la exigencia del pago de los aportes para salud y pensión por parte de los contratistas, al igual un gran número de éstas órdenes de servicios no se constituyen las póliza de garantía, no obstante establecerse esta obligación en las cláusulas contractuales, contraviniendo las mismas.	Incumplimiento en las obligaciones establecidas en las cláusulas contractuales.	Lo que genera riesgos en la gestión del proceso contractual de la corporación y ausencia de un control efectivo.	Solicitar a los Contratistas los soportes correspondiente al pago de los aportes a salud y pensión referente a las órdenes de servicios	Realizar seguimiento mensualizado a las carpetas de los contratos de ordenes de servicio.	Acta de seguimiento a pago aporte de salud y pension y ordenes de servicio.	numero de actas	12	30-Sep-10	29-Sep-11	52.00	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SAF) ZULLY PATERNINA.
3	1406001	H.3- Al comparar el contrato de obra No. 02/09, con el contrato de Obra No.01, por \$21,000 millones, se aprecia que ambos tienen igual punto de partida en la iniciación de la obra, y que en ambos contratos ejecutarían sobre el mismo tramo las labores de dragados de 7,5 Km de longitud comprendidos desde el K15 +200 al K 22+925, es decir, pareciera que se han suscrito dos (2) contratos con fines idénticos sobre el mismo tramo del río Manzanares.	error en la aprobación del proyecto por parte del Consejo Asesor de Regalías.	Duplicidad de un mismo objeto en contratos diferentes. Contrato que debe ser objeto de seguimiento en futuras auditorias.	Revisar que los estudios previos especifiquen detalladamente la necesidad del objeto contractual por parte de la oficina asesora de contratación.	evitar características previas bien iguales en la definición de la necesidad que la corporación pretende satisfacer con la contratación.	Estudios bien definidos por las áreas interesadas.	Numero de Estudios Previos definidos.	15	30-Sep-10	29-Sep-11	52.00	ASESORA JURIDICA CONTRATACION LILIANA TAMARA.



**INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUSCRIPCIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO
FORMULARIO No 14**

NI 1 : 800.099.287-4

ENTIDAD: CORPOARACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA -CORPAMAG
 REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO CABRERA MOLINARES
 PERIODO FISCAL: 2009
 MODALIDAD DE AUDITORIA: GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL- MODALIDAD REGULAR
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30/09/2010

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Area Responsable
4	1404100	H.4- La corporación no es lo suficientemente clara en la identificación de la naturaleza de los contratos de prestación de servicios, los cuales deben ir acorde con el objeto contratado, teniendo en cuenta que la Ley 1150, artículo 2, numeral 4°, literal h), establece que la modalidad de contratación directa, solo procede entre otros, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; el Decreto 2474/08, en su art. 82, señala que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; el artículo 32 de la ley 80/93, establece que son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de los diseños, planos anteproyectos y proyectos. Por las razones expuestas anteriormente, la naturaleza del contrato 08 y el convenio 07 del 24 de junio de 2009, mal podrían llamarse de prestación de servicios profesionales, ya que por el	Clasificación incoherente de los contratos y convenios de acuerdo con el objeto del contrato.	Incertidumbre en las deducciones tributarias de los pagos que se realicen de cada uno de los contratos, las cuales deben aplicarse adecuadamente.	Garantizar la naturaleza de los contratos de acorde al objeto contractual según lo establecido en la normatividad artículo 2 Numeral 4° ley 1150 y decreto 2474 de 2008 en su artículo 82.	Tener claridad en la naturaleza de los contratos para aplicar correctamente las deducciones tributarias.	contratos y convenios revisados por la oficina asesora de contratación.	numero de contrantos y convenios.	24	30-Sep-10	29-Sep-11	52.00	ASESORA JURIDICA CONTRATA CION LILIANA TAMARA.
5	1402002	H.5- En los convenios de cooperación científica N° 001 y 002 del 15/05/09, suscrito entre la Corporación y la Universidad de Cartagena y la universidad Tecnológica de Bolívar respectivamente, se aprecia que en el texto de los contratos, que los aportes de corpamag serán imputados a los CDP1327 y 1723, y los expedidos por la oficina de presupuesto corresponden a los N°1771 y 1772.	Lo anterior como consecuencia a la inobservancia de lo establecido en las cláusulas contractuales y debilidades de control interno.	La información generada por la oficina de presupuesto no corresponde con lo expresado en los convenios.	Elaborar minutas preestablecidas de las diferentes modalidades de contratación, que contengan espacios en blanco para ser llenados por el funcionario de contratación, evitar repetir o dejar información vieja de CDP y objetos de contratación, así evitar errores en las elaboración de los convenios y contratos.	Tener información veraz sobre los CDP y objeto de los convenios y contratos.	Visto bueno de revisión de los convenios y contratos.	Numero de convenios y contratos.	24	30-Sep-10	29-Sep-11	52.00	ASESORA JURIDICA CONTRATA CION LILIANA TAMARA.
6	1404100	H.6- En el Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica N° 005 del 28 de abril de 2009, suscrito con la Universidad Tecnológica de Bolívar, comenzó a ejecutarse sin la aprobación de la Garantía, requisito indispensable según lo exigido en el artículo 41 de la ley 80/93 del perfeccionamiento del contrato. Además se canceló el 100% del convenio en tres pagos parciales, sin que se allegaran los documentos derivados de la ejecución del mismo como requisitos previos para el pago.	Contravención a los requisitos de perfeccionamiento de los contratos, señalados en la ley 80/93.	Se ejecutan contratos sin el lleno de los requisitos de los contratos e incumplimiento en la entrega de los documentos establecidos en el objeto contratado.	Elaborar las resoluciones de aprobación de las garantías ante de la ejecución de los contratos.	cumplir con la normatividad de la ley 80/93, contratación pública.	documento de aprobación de garantía.	numero de contratos	10	30-Sep-10	29-Sep-11	52.00	ASESORA JURIDICA CONTRATA CION LILIANA TAMARA.



**INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUSCRIPCIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO
FORMULARIO No 14**

NI 1 : 800.099.287-4

ENTIDAD: CORPOARACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA -CORPAMAG
 REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO CABRERA MOLINARES
 PERIODO FISCAL: 2009
 MODALIDAD DE AUDITORIA: GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL- MODALIDAD REGULAR
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30/09/2010

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Area Responsable
7	1405004	H.7- En el convenio 07 del 24 de junio de 2009, suscrito con la Corporación Chibcara, no se observaron los documentos resultantes de la ejecución del convenio, de acuerdo con lo expresado en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del mencionado convenio, como el plan operativo del proyecto aprobado por corpamag que permitía realizar las respectivas acciones de acompañamiento, seguimiento y evaluación de las actividades a desarrollar, el cronograma previsto en el Plan Operativo, plan de manejo y la edición de dos (2) revistas con información general sobre los elementos principales del convenio.	Lo anterior como consecuencia del incumplimiento a las cláusulas contractual es y debilidades de control interno.	Inoportunidad en la entrega de la información que se genere del proceso contractual, impidiendo ejercer verdadero control en la ejecución del objeto contratado.	Efectuar un seguimiento efectivo a la entrega de la información o producto del desarrollo del convenio y solicitar copia de las actividades de la ejecución del convenio.	verificar el cumplimiento del objeto contractual mediante la evaluación los entregables medibles.	acta final de recibio del objeto del convenio.	Numero de convenios firmados.	10	30-Sep-10	29-Sep-11	52.00	ASESORA JURIDICA CONTRATACION LILIANA TAMARA.
8	1404004	H.8- Los informes 1 y 2 de la supervisora del convenio N° 018 del 13 de agosto de 2009, no cumplen con las funciones establecidas en la cláusula octava del convenio, estos son presentados de manera simple, de tal forma que no permiten visualizar cual es la evaluación que se realiza por parte del supervisor sobre los resultados obtenidos y los avances de cada una de las actividades desarrolladas en favor del convenio, únicamente se limita a autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse a la Universidad y/o informar sobre el recibido a satisfacción de documentos como el plan operativo, los informes de interventoría, entre otros, documentos que tampoco se encontraron en la carpeta del convenio para su verificación. Además la cláusula vigésima quinta del convenio 018/09, establece que forman parte integral del presente convenio entre otro el estudio previo de oportunidad y conveniencia y el Cronograma de actividades; de otra parte no se evidenció el acta de recibo a satisfacción, sin embargo se han realizado los desembolsos correspondiente.	Debilidades de control interno en el área de contratación incumplimiento en las funciones de supervisor establecidas en las cláusulas contractuales.	Falta de información en las actividades realizadas en los objetos contratados de los convenios y contratos.	Mejorar el control y monitoreo a la ejecución de los contratos, enviándole oficio a los supervisores para exigirle informes más profundos que evidencien el estado real de los convenios.	Cumplir con la cláusula octava del convenio No. 018/09, para conocer el avance y estado de ejecución de los convenios sobre el cumplimiento por parte de los contratistas.	Docuemtnos de informes.	Numero de informe de interventores	24	30-Sep-10	29-Sep-11	52.00	ASESORA JURIDICA CONTRATACION LILIANA TAMARA.
	1903005	H.3- DEMORA EN DESEMBOLSOS-, No obstante estar los recursos disponibles para la ejecución de este convenio la Cooperación a incurrido en mora injustificada para realizar los subsiguientes desembolsos que permitan el cabal cumplimiento del convenio interadministrativo No.26 Suscrito entre la corporación Autónoma del Magdalena y el Municipio de Concordia.	Negligencia administrativa y falta de Gestión	El retraso en las políticas planteadas por la corporación en el reordenamiento pesquero de la region.	Realizar seguimiento a los convenios con el fin de minimizar incumplimiento en las metas pactadas	Lograr el objetivo contractual de los convenios de Cooperación	Efectuar la Verificación del pago oportuno de los desembolsos de los convenios.	Numero de convenios firmados por corpamag	40	28-Ago-09	30-Ago-10	52.00	ASESORA JURIDICA CONTRATACION

Elaboro: Oficina de Control Interno
 Nombre: CARLOS A. SERRNO PAREDES
 Correo Electronico: cinterno@corpamag.gov.co.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre: ORLANDO CABRERA MOLINARES
 Correo Direccion@corpamag.gov.co